



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

VISTO:

Carta N° 014-2018/CONSORCIO GN., de fecha 13 de Julio del 2018, Carta N° 015-2018/CONSORCIO GN., de fecha 31 de Julio del 2018, Carta Notarial N° 028., de fecha 17 de Agosto del 2018, Carta N° 016-2018/CONSORCIO GN., recepcionada el 27 de Agosto del 2018, Informe N° 236-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 04 de Septiembre del 2018, Informe N° 106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 21 de Septiembre del 2018, Informe N° 1637-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Octubre del 2018, Proveido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 05 de Octubre del 2018, Informe N° 604-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 10 de Octubre del 2018, Proveido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 15 de Octubre del 2018, Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 17 de Octubre del 2018, Informe N° 622-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de Octubre del 2018.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 005-2016-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Obra N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 09 de Noviembre del 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI N° 00328776 y de la otra parte el CONSORCIO GN, conformado por las EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL con RUC N° 20525267441 (50%), y la otra EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA EIRL con RUC N° 20484033952 (50%), señalando domicilio legal en Pasaje Santa Rosa N° 102-Zarumilla, debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, con DNI N° 00373635, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

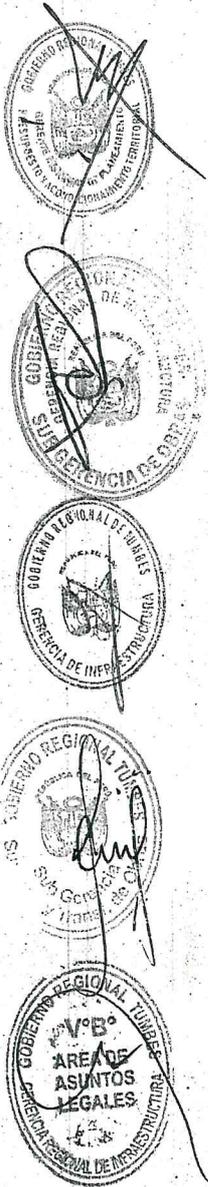
Tumbes, 30 OCT 2018

LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 00000248-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Julio del 2018, en su Artículo Primero se resuelve APROBAR, la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'803,912.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES), y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 135,895.64 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 014-2018/CONSORCIO GN., de fecha 13 de Julio del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, alcanza al Gobierno Regional Tumbes, Observación de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", practicada por la Entidad mediante R.G.R N° R.G.R N° 00000248-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Julio del 2018M, cuestionando el saldo a favor de su Representada.

Que, mediante Carta N° 015-2018/CONSORCIO GN., de fecha 31 de Julio del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, solicita al Gobierno Regional Tumbes, el Sometimiento de Controversia de Liquidación de Obra a Conciliación, en amparo de la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato N° 010-2016/GOB.TUMBES-GRI-GR Licitación Publica SM N° 05-2016-CS/GRT de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", dentro del plazo de caducidad



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

30 OCT 2018

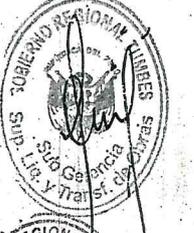
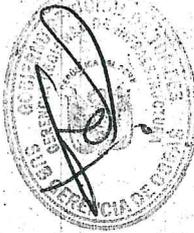
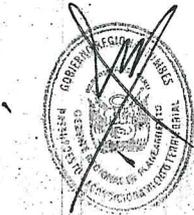
Tumbes,

que prevé el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del estado, con las siguientes pretensiones.

- Se declare la nulidad y/o ineficacia la Resolución Gerencial Regional N° 00000248-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR del 02 de Julio del 2018.
- Se pague a favor del CONSORCIO GN la suma de S/.234,423.31 por concepto de saldo a favor de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra.
- Se reconozca y pague a favor las costas y costos que generen la tramitación del presente proceso.
- Se reservan el derecho de ampliar las pretensiones al momento de presentar una demanda arbitral en el caso que fuese.

Que, mediante Carta Notarial N° 028., de fecha 17 de Agosto del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, alcanza al Gerente General del Consorcio Gn, **SEÑOR ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ** el Sustento Técnico Sobre Liquidación Final de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indicando que el monto considerado por el contratista por la totalidad de la Obra es de S/. 3'902,260.00, a este monto le restamos S/. 98,347.69 del Deductivo en controversia teniendo como resultado S/. 3'803,912.33, monto que ha sido calculado en la Liquidación aprobada por la Entidad, existiendo un saldo a favor del contratista de S/. **135,895.64 soles.**

Que, mediante Carta N° 016-2018/CONSORCIO GN., recepcionada el 27 de Agosto del 2018, el Representante Legal del CONSORCIO GN, solicita al Gobierno Regional Tumbes, Rectificación y/o Corrección de Extremo de Liquidación Final de Obra aprobada por la Entidad debido a las incongruencias encontradas en el cálculo del Deductivo N°03 consignado en la Liquidación Final de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", aprobada por la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N° 248-





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

30 OCT 2018

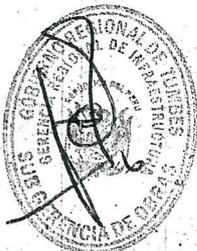
**2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de acuerdo a la reunión técnica sostenida con los responsables de la revisión y elaboración de la Liquidación Final antes señalada.

Que, mediante Informe N° 236-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 04 de Septiembre del 2018, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina se proceda conforme a norma legal, Previo informe de la Subgerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 21 de Septiembre del 2018, el inspector de la Obra, alcanza la corrección del deductivo n°03 y por ende la rectificación del resumen de la Liquidación final de obra, con un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de **S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES)**, indicando que el trámite de rectificación lo deberá determinar la entidad en conjunto con el asesor legal de la GRI.

Que, mediante Informe N° 1637-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rolando J. Salazar Llatas alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la corrección de la liquidación de obra presentada por el Ingeniero Inspector Humberto Amador Ramirez Lojas, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con la proyección del acto resolutivo que corrija el valor deductivo N°03 de la Obra, contemplando el Saldo a favor del Contratista ascendente a **S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES)**, y determinándose un costo total de Obra ascendente a **S/. 3'829,834.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveido inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 05 de Octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y





5  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes,

30 OCT 2018

transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, para las acciones de su competencia.

Que mediante, Informe N° 604-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 10 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras solicita al responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emita una opinión clara y precisa respecto al procedimiento a seguir respecto a la corrección o dejar sin efecto Acto Resolutivo que aprobó la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Que, mediante Proveído inserto en el reverso del documento precedente., de fecha 15 de Octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., indica a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, que de la revisión de la documentación se aprecia que lo solicitado ya cuenta con opinión legal mediante el Informe N°236, por lo que se dispone proceder conforme corresponde a la emisión de la modificación de la resolución de la Liquidación.

Que, mediante Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 17 de Octubre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Precisando y Ratificando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO GN**, el importe ascendente a **S/3'668,016.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 71/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 622-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 18 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final Corregida de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un Saldo a favor del Contratista ascendente a **S/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 30 OCT 2018

**OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES), y un costo total de Obra ascendente a S/. 3'829,834.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES).**

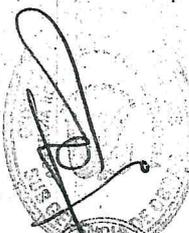
Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000362 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

30 OCT 2018

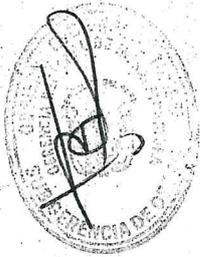
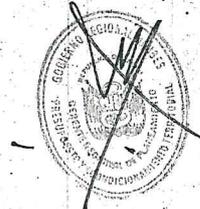
Tumbes,

como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N° 248-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI, que en su artículo primero APRUEBA la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'803,912.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/135,895.64 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES), en conformidad a las acciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Liquidación Final Corregida de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 3'829,834.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/.161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

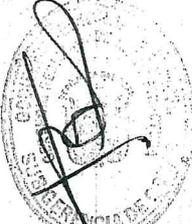
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 30 OCT 2018

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO GN**, ascendente a la suma de **\$/161,817.51 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Final Corregida del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, conforme al **ANEXO N°01 Y N° 02**, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO GN** correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ascendente a **\$/334,607.73 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 73/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO GN** correspondiente al Adicional N°01 del Contrato de Obra N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ascendente a **\$/11,595.44 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000362-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 OCT 2018

**ARTICULO SEXTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

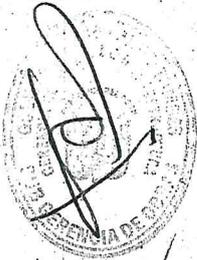
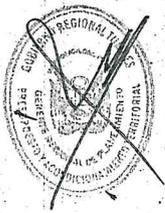
**ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **CONSORCIO GN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. LUIS ALBERTO TORRES SANCHEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP 43991



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000362 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **30 OCT 2018**

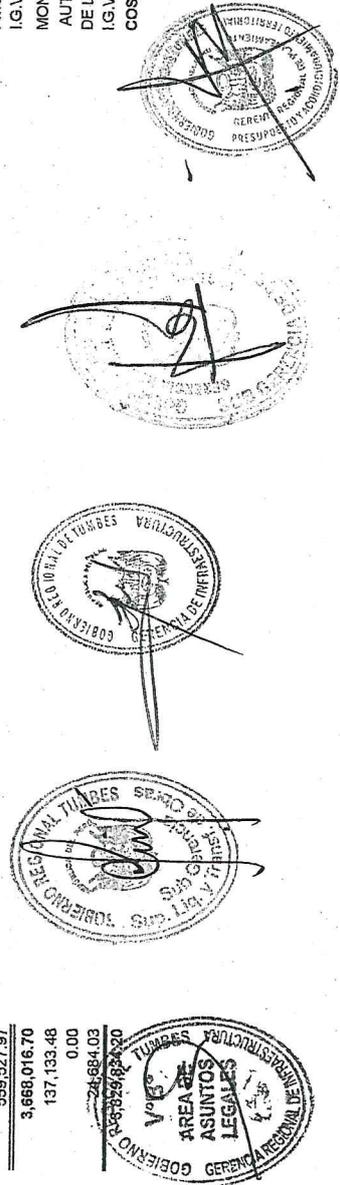
**A N E X O N° 01**

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES\*  
CONTRATISTA : CONSORCIO GN  
CONTRATO : 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.		IGV. MAT.	EFFECTIVO			MATERIAL	EFFECTIVO
17/02/2017	633			0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
17/02/2017	634	VALORIZACION N°01	931,512.82	0.00	32,484.01	-51,041.96	117,060.33	283,565.87	186,302.56	0.00	469,868.43	180,466.75	117,060.33
27/03/2017	1310			0.00	3,323.84	0.00	3,323.84	0.00	0.00	0.00	0.00	18,465.78	3,323.84
23/03/2017	1224	VALORIZACION N°02	312,509.37	0.00	43,201.30	0.00	54,451.63	0.00	62,501.87	0.00	62,501.87	240,007.20	54,451.63
23/03/2017	1225			0.00	1,800.05	0.00	1,800.05	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.30	1,800.05
11/05/2017	2325			0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/05/2017	2326	VALORIZACION N°03	604,875.47	0.00	36,329.85	0.00	58,105.37	0.00	120,975.09	0.00	120,975.09	201,832.50	58,105.37
11/05/2017	2327			0.00	3,484.08	0.00	3,484.08	0.00	0.00	0.00	0.00	19,356.02	3,484.08
21/06/2017	3295	VALORIZACION N°04	125,954.54	0.00	725.50	0.00	5,259.86	0.00	25,190.91	0.00	25,190.91	4,030.54	5,259.86
21/06/2017	3296			0.00	17,411.96	0.00	17,411.96	0.00	0.00	0.00	0.00	96,733.08	17,411.96
14/07/2017	3814			0.00	2,467.39	0.00	2,467.39	0.00	0.00	0.00	0.00	13,707.75	2,467.39
14/07/2017	3815	VALORIZACION N°05	428,367.13	0.00	47,288.14	0.00	62,709.35	0.00	85,673.43	0.00	85,673.43	262,711.86	62,709.35
14/07/2017	3816			0.00	11,929.34	0.00	11,929.34	0.00	0.00	0.00	0.00	66,274.09	11,929.34
30/10/2017	5973	VALORIZACION N°06	114,043.22	0.00	188.40	0.00	15,766.22	0.00	86,487.80	0.00	86,487.80	1,102.21	15,766.22
30/10/2017	5974			0.00	4,761.56	0.00	4,761.56	0.00	0.00	0.00	0.00	26,453.12	4,761.56
02/11/2017	6062	VALORIZACION N°01	210,761.25	0.00	1,517.48	0.00	1,517.48	0.00	0.00	0.00	0.00	8,430.45	1,517.48
02/11/2017	6063	01 ADICIONAL N°01		0.00	36,419.54	0.00	36,419.54	0.00	0.00	0.00	0.00	202,330.81	36,419.54
19/03/2018	1017			0.00	2,739.35	0.00	2,739.35	0.00	0.00	0.00	0.00	15,218.59	2,739.35
20/03/2018	1019	VALORIZACION N°02	380,764.93	0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
20/03/2018	1026	02 ADICIONAL N°01		0.00	16,687.41	0.00	16,687.41	0.00	0.00	0.00	0.00	92,707.83	16,687.41
15/05/2018	1908			0.00	1,768.80	0.00	1,768.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,768.80
			3,108,488.73	0.00	406,402.40	51,941.86	569,527.97	283,565.87	567,131.75	9,826.64	860,524.26	2,247,964.46	569,527.97
C. PRINCIPAL			3,108,488.73										
REINTEGRO			0.00										
I.G.V.			559,527.97										559,527.97
MONTO PARCIAL			3,668,016.70										3,668,016.70
AUTORIZ. Y PAGADO			137,133.48										137,133.48
DE LOS ADELANTOS			0.00										0.00
I.G.V.			24,664.03										24,664.03
COSTO TOTAL OBRA			3,829,834.20										3,829,834.20

EFFECTIVO 2,247,964.46  
AMORTIZAC. Y DSCTOS 860,524.26  
I.G.V. 559,527.97  
MONTO PARCIAL 3,668,016.70  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 137,133.48  
I.G.V. 0.00  
COSTO TOTAL OBRA 3,829,834.20



Copia del Original

10

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00000362 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 OCT 2018

## ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERÚ, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
 CONTRATISTA CONSORCIO GN  
 CONTRATO DE OBRA N° : 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

## I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

<b>1.1.- AUTORIZADO</b>		<b>3,245,622.20</b>
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,835,658.70	
1.1.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.E.R N° 282-2017 DEL 11.12.17)	-234,048.96	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.E.R N° 282-2017 DEL 11.12.17)	591,226.17	
1.1.4.- MENORES METRADOS (R.G.G.R N° 186-2018 DEL 04.04.18)	-71,606.72	
1.1.5.- MAYORES METRADOS (R.G.G.R N° 194-2018 DEL 05.04.18)	135,196.88	
1.1.6.- DEDUCTIVO N° 03 CALCULO INSPECTOR	-61,377.30	
1.1.7.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	40,690.47	
1.1.8.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01	4,267.23	
1.1.9.- REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	5,991.07	
1.1.10.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	142.90	
1.1.11.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	-517.74	
1.1.12.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
<b>1.2. - PAGADO</b>		<b>3,108,488.72</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,517,262.55	
1.2.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.E.R N° 282-2017 DEL 11.12.17)	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.E.R N° 282-2017 DEL 11.12.17)	591,226.17	
1.2.4.- MENORES METRADOS (R.G.G.R N° 186-2018 DEL 04.04.18)	0.00	
1.2.5.- MAYORES METRADOS (R.G.G.R N° 194-2018 DEL 05.04.18)	0.00	
1.2.6.- DEDUCTIVO N° 03 CALCULO INSPECTOR	0.00	
1.2.7.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.8.- REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	
1.2.9.- REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.10.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.11.- DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.2.12.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

## SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN

137,133.48

## II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

<b>2.1.- CONCEDIDOS</b>		<b>850,697.62</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	283,565.87	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	567,131.75	
<b>2.2.- AMORTIZADO</b>		<b>850,697.62</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	283,565.87	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	567,131.75	

## SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN

0.00

## III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

<b>3.1.- AUTORIZADO</b>		<b>584,212.00</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	584,212.00	
<b>3.2.- PAGADO</b>		<b>559,527.97</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	559,527.97	

## SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN

24,684.03

## RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	137,133.48
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	24,684.03
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO GN	<b>S/. 161,817.51</b>

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 51/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Nueva Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspecto de obra según Informe N° 106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL de fecha 21 de Septiembre del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1637-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Octubre del 2018.

